1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN-2024-15-516-0027

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN (SUBASTA INVERSA)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) EN PLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE EDWIN LOPEZ TORRES

CIUDAD Y FECHA: PAIPA FEBRERO DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración Municipal dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que al Municipio de Paipa en conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución.

Igualmente la ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que es deber del Estado y de las entidades territoriales, particularmente los municipios en materia de vías, como lo establece la Ley 715 en su Artículo 76 Competencias del municipio en otros sectores *"Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías Urbanas, Suburbanas, veredales y aquellas que sean de propiedad del municipio; las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, aeropuertos y terminales de transporte*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

terrestre en la medida que sean de su propiedad o cuando le sean transferidas directa o indirectamente."

Actualmente la Administración Municipal cuenta con el plan de desarrollo "PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS", el cual tiene como objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los paipanos. Actualmente, la administración ha enfocado sus esfuerzos en el mejoramiento de la infraestructura vial dada la evidente situación que ha generado el deterioro de la malla vial producto de factores naturales como el clima y el tránsito de vehículos.

El municipio de Paipa a través de la Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad, está a cargo del mejoramiento de la malla vial urbana y rural para la transitabilidad y movilidad; por lo cual, en trabajo conjunto entre la Alcaldía y la comunidad se detectaron anomalías como, por ejemplo, dificultades para la intercomunicación terrestre de la población, generando incremento en el tiempo de desplazamiento de la comunidad, así mismo afecta la comercialización de productos agrícolas y ganaderos, limitando el acceso y comercialización de bienes y servicios que activan la economía en el municipio.

La malla vial del casco urbano del municipio de Paipa, pese a los esfuerzos de la administración, continúa presentando un alto grado de deterioro que está dificultando la movilidad tanto en vías principales como secundarias. Para la administración municipal es importante el mantenimiento y adecuación de las vías, toda vez que una vía en buen estado garantiza la competitividad, promueve el desarrollo local, mejora la calidad de vida de los habitantes, así como representa un factor logístico muy importante en el transporte de carga, permitiendo el intercambio de productos, que favorecen el surgimiento de nuevas economías, asi mismo ayuda a la transitabilidad de los turistas que visitan el municipio.

Las labores de mantenimiento vial se contemplan desarrollar, con el propósito de brindar apoyo y generar condiciones en beneficio de la comunidad, desarrollando trabajos y actividades que garanticen condiciones de conectividad, movilidad, transitabilidad, y seguridad en la red vial del Municipio, mediante el desarrollo de trabajos en las diferentes vías donde se han identificado afectaciones en la estructura del pavimento.

Es importante mencionar que el Municipio de Paipa, actualmente cuenta con una infraestructura vial que tiene una extensión lineal aproximado de 387,9 km de los cuales 15 kilómetros aproximadamente corresponden a pavimento flexible (Asfalto), como se observa en el siguiente cuadro:

TIPO DE SUPERFICIE	KM
Afirmado	350,14
Destapado	21,01
Pavimento Articulado	0,69
Pavimento Asfaltico	15,11
Pavimento Rígido	0,53
Placa Huella	0,24
Otro	0,15
Total	**387,9**

Como resultado de las peticiones de la comunidad, de algunos requerimientos judiciales, de los diagnósticos de la malla vial y las visitas que se han adelantado por parte de los profesionales de la Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad se evidencia el deterioro en tramos viales con alto flujo vehicular, así como vías con patologías de gran proporción. Por lo tanto, se hace necesario realizar un mantenimiento en la malla vial donde la superficie de rodadura ha perdido el afirmado, con mezcla asfáltica en caliente MDC 19. Es de precisar que este mantenimiento se realiza en virtud de lo establecido en la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" que precisa en el artículo 12 "***Mantenimiento rutinario****: se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año), con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.* Es de precisar, que este mantenimiento se realiza a través de las siguientes actividades: remoción de derrumbes, rocería, limpieza de obras de drenaje, reconstrucción de cunetas; reconstrucción de zanjas de coronación; **reparación de baches** en afirmado **o parcheo en pavimento**, perfilado y compactación de la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

superficie, riegos de vigorización de la capa de rodadura, limpieza

Que para realizar la recuperación y mantenimiento de la malla vial, el municipio de Paipa requiere contar con el suministro de mezcla asfáltica MDC19 para la reparación de la carpeta asfáltica, reparando baches, huecos, grietas y hundimientos en la malla vial, con el fin de reducir o minimizar el impacto de degradación no solamente del existente sino del posible declive que repentinamente se presenta en las vías, garantizando así el buen estado de sus vías para el acceso de los vehículos que realizan la ruta escolar y transportan alimentos y a nuestros habitantes a los diferentes destinos.

Es preciso enunciar que el municipio de Paipa requiere únicamente el suministro de mezcla asfáltica MDC 19, toda vez que cuenta con maquinaria compuesta por una motoniveladora, un retro cargador, mini cargador y volquetas, las cuales tienen sus respectivos operarios; esta maquinaria cumple con las condiciones para el transporte e instalación de la mezcla asfáltica en las diferentes vías del municipio de Paipa.

Teniendo en cuenta que el municipio de Paipa cuenta con la maquinaria para el transporte del material, la entrega y cargue del material se realizará en la cantero o centro de acopio o planta de asfalto del futuro contratista, la cual no puede estar a una distancia superior a 30 km contados desde el parque principal del municipio de Paipa hasta la planta o cantera. Es de señalar, que se establece esta distancia toda vez que no genera mayores costos de ejecución al municipio.

De igual manera para la ejecución de este proyecto, el municipio de Paipa suscribió el Convenio No. 4364 de 2024 con la Gobernación de Boyacá, el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE, de los cuales la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** aporta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/CTE.,** y el municipio de Paipa la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**., con un plazo inicial de ejecución hasta el **31 de Diciembre de 2024.** Que dentro de las obligaciones del municipio se encuentran:

1. Garantizar que la mezcla asfáltica suministrada para las labores a realizar cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) (se comprometen a instalar el material recibido, bajo los lineamientos establecidos en el manual de mantenimiento de carreteras del INVIAS (…)
2. Garantizar que las vías objeto de intervención cumplan con los siguientes requisitos:

   - Vías urbanas cuya construcción sea mayor a cinco (5) años
   - Vías urbanas que cuenten con todas las redes instaladas y en buen estado, acorde a lo establecido en la RAS 2000
   - Vías urbanas de uso público
   - Vías urbanas con nomenclatura establecida dentro del EOT
   - Vías urbanas que no se encuentran bajo alguna supervisión por parte de entidades como: Contraloría, Procuraduría y Fiscalía
   - Vías urbanas que no se encuentren dentro de intervenciones próximas por parte de la alcaldía municipal

Que el día **diecisiete (17) de enero de 2025 se firmo ADICIONAL EN PLAZO No. 01** AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA, CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, en la cual se establece como plazo de ejecución el plazo total de ejecución del convenio trato será de DOCE (12) MESES Y SIETE (7) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del convenio (25 de Noviembre de 2024).

Para satisfacer la necesidad del municipio se viabilizó el proyecto DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN YO AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL 2024 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, código BPIN No. 2024 15516 0027.

Finalmente, la secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad, atendiendo lo señalado en el artículo

2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombia de los acuerdos marco de precios vigentes, encontrándose que en el acuerdo marco de precios No. **CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"** para la Región 5 no se encuentra el suministro de material asfáltico, por lo tanto, para la presente contratación no aplica los acuerdos marco de precios.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el municipio de Paipa encuentra viable el inicio de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA que derive en la selección de un Contratista idóneo para satisfacer la necesidad del municipio y de la comunidad en cuanto al **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) EN PLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) EN PLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
30000000	30110000	30111800	Agregados
30000000	30120000	30121600	Asfalto
30000000	30120000	30121700	Materiales de construcción de caminos y carriles

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **Contrato de suministro**.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.4 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.4.1 LICENCIA AMBIENTAL El oferente deberá aportar el respectivo acto administrativo de permiso de emisión para fuentes fijas emitido por la autoridad ambiental competente y concedido para el equipo ofrecido, por lo cual la información consignada en el documento de propiedad de la planta de asfalto debe ser coincidente con la consignada en el permiso ambiental.

3.4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar ante el supervisor delegado por la entidad los resultados de los ensayos de laboratorio del material utilizado para la elaboración de la mezcla, los cuales deben cumplir con los mínimos establecidos en la fecha técnica y durante su ejecución deberá actualizarlos cada dos (2) meses hasta terminar el contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
l) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a suministrar.
b) Entregar la mezcla asfáltica con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por el INVIAS y en el Convenio Interadministrativo No. 4364 de 2024.
c) Entregar informe final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas y los tiempos.
d) Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el supervisor del municipio para determinar las calidades de los materiales a entregar.
e) Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para esta explotación: licencia ambiental, registro minero, entre otros.
f) Tener a su disposición la fuente de materiales, maquinaria y equipo para su explotación y suministro.
g) Tener la cantera o fuente de materiales debidamente legalizada ante las entidades ambientales y de control.
h) En la ejecución del suministro objeto de este contrato, el contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el municipio con la invitación y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato.
i) Dentro del concepto de materiales, calidad de éstos y equipo, el contratista debe obligarse a:
j) Suministrar todo el equipo y los materiales necesarios para suministro, mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar el contrato según el desarrollo del mismo, el municipio no aceptará demora por parte del contratista, debido a la falta o escasez de materiales que sean previsibles.
k) Los materiales que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales a suministrar, como también su fuente de materiales, deberá suministrar libre de costo para el municipio todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el municipio. Los materiales que suministre sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado. Sin generar pago extra.
l) Las aprobaciones del municipio a los materiales y elementos estipulados en este literal y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a el contratista de su responsabilidad por la calidad, ni se la atenúa; el municipio podrá rechazar el suministro por deficiencias en el material. Todo suministro rechazado por defecto en el material deberá ser retirada, por cuenta del contratista, si así lo ordena el municipio y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a el contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el contratista queda obligado a retirar del sitio

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija el municipio, en las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

m) El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:

- Normas Invias
- Decreto 052 de 2002
- Legislación ambiental Municipal y Nacional
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:

a) Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

b) Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.

c) Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).

d) Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista

e) Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.

f) Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

g) Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.

h) Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.

i) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.

j) Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.

k) Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.

l) Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

m) Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.

n) Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato

o) Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

p) Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.

3.7 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El servicio deberá presentar las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC 19 CON ASFALTO 60-70 NORMALIZADO, suelta que sale de planta, No incluye transporte	1	M3

El proponente debe presentar junto con su propuesta el anexo de especificaciones técnicas del material de mezcla asfáltica suscrito por el representante legal.

3.7.1 MATERIALES Y SUMINISTROS: Los suministros deben coordinarse técnicamente con el fin de conformar conjuntos que tengan las mejores características de funcionamiento, manejo, eficiencia y factibilidad de inspección. EL CONTRATISTA entregará la mezcla en la planta de asfalto y realizará el correspondiente cargue. El material suministrado será transportado por las volquetas de propiedad del Municipio a medida que avancen las actividades programadas.

Para garantizar el transporte del material se realizará con las volquetas que el municipio de Paipa posee y destinara a atender este suministro según su cronograma, razón por la cual el contratista deberá disponer de un sitio de almacenamiento o cantera, con los permisos mineros y ambientales necesarios para ejercer la actividad, para que pueda ser entregado y cargado a una distancia no mayor a 30 km desde el parque principal de Paipa hasta la planta del proveedor.

Por otro lado, se debe garantizar que la planta debe estar disponible dentro el horario de 7:00 am hasta las 5:00 p.m. de lunes a sábado en jornada continua. Además de garantizar el cargue del material con maquinaria por parte del CONTRATISTA en caso de que se requiera.

3.7.2 PRUEBAS E INSPECCIÓN DE SUMINISTROS: Todos los materiales pueden ser objeto de inspección y pruebas por parte del Municipio de Paipa, en la cantidad que considere razonable, en cualquier tiempo y lugar antes de la aceptación final incluido el material dispuesto en el transporte.

Cuando cualesquiera de los materiales no cumplan con los requisitos del contrato y sus especificaciones técnicas, en cuanto a calidad o tamaño, el Municipio de Paipa tendrá el derecho de rechazarlo o de requerir su corrección. EL CONTRATISTA debe asumir los gastos que implique reemplazarlos o corregirlos con la mayor brevedad posible, de acuerdo con lo solicitado por el Municipio de Paipa.

Si el contratista no realiza prontamente la corrección solicitada, el Municipio de Paipa podrá reemplazar o corregir la anomalía mediante algún contrato y otra modalidad y cobrar al CONTRATISTA los costos en que haya incurrido o podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el contratista deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el interventor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se realizará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ.

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS ($749.999.071,00) M/CTE.,** teniendo en cuenta lo establecido en el el Convenio Interadministrativo No. 4364 de 2024 y las especificaciones técnicas del objeto a contratar, así como los costos directos e indirectos relacionados con el suministro requerido, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

El resumen de costos asociados al suministro se presenta en el siguiente cuadro, de acuerdo con el precio unitario:

Empresa	Vr Unitario	IVA 19%	Total
Cotización PAVIBOY	758.000,00	144.020,00	902.020,00
Cotización EDIZA INGENIEROS	751.585,00	142.801,15	894.386,15
Valor Unitario promedio	754.792,50	143.410,58	898.203,08

Valor Unitario promedio determinado por la Entidad	**$ 754.792**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	TOTAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC 19 CON ASFALTO 60-70 NORMALIZADO, suelta que sale de planta, No incluye transporte	M3	835	**$ 754.792,00**	$ 630.251.320,00
				SUB-TOTAL	$ 630.251.320,00
				IVA (19%)	$ 119.747.751,00
				VALOR TOTAL	**$ 749.999.071,00**

El municipio de Paipa adelantará el presente proceso a precios unitarios, cancelando el valor de la mezcla asfáltica de acuerdo al valor ofertado; por lo tanto, el presente contrato se suscribirá por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS ($749.999.071,00) M/CTE; con el fin de garantizar el suministro de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

NOTA 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será RECHAZADA. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025000342 de fecha 12 de febrero de 2025, denominado **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) EN PLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ",** por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE**

3.11 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de Desarrollo / TRASNFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES / TRANSPORTE / Infraestructura red vial regional / Vía Urbana con mantenimiento periódico o rutinario.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES

3.11FORMA DE PAGO

El **municipio de Paipa** cancelara al Contratista el valor contratado así:

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya ejecutando el suministro previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO I: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Jurídica y de Contratación.

PARÁGRAFO II: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.

PARÁGRAFO IV: Para la ejecución del contrato, el municipio de Paipa NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

Nota1: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza está deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, **EL MUNICIPIO**, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

NOTA: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el bien y el servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Paipa desarrollará la contratación del "**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE (MDC 19) EN PLANTA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4364 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACÁ",** bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007

> ***ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***2 Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

DECRETO 1082 DE 2015

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.*** *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*
>
> *1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
>
> *2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
>
> *3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:*

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de una **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ASPECTOS GENERALES

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

En razón a que las obras civiles se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este) para la Ciudad Región.

Es así como CAMACOL ha manifestado que "*El sector constructor ha logrado importantes avances en la recuperación del empleo: al comparar con el periodo más crítico de las medidas de confinamiento (segundo trimestre de 2020), se registra un incremento de alrededor de 460.000 ocupados en la actividad.*

Para la presidenta ejecutiva de Camacol, Sandra Forero Ramírez, "la creación de nuevos puestos de trabajo reflejan la capacidad del sector para reactivar el mercado laboral del país. En el actual contexto económico, nuestro sector y sus actividades relacionadas son prioritarios para aumentar la ocupación del país y así dinamizar el consumo y la inversión".

CARACTERÍSTICAS DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS

La mezcla asfáltica logra brindar una experiencia agradable y ser un producto de calidad, debido a que cumple con los siguientes requerimientos:

- Duradera frente a los efectos del agua y abrasión del tráfico tanto liviano como pesado.
- Resistente a los deslizamientos.
- Posee la impermeabilización adecuada frente a las situaciones atmosféricas.
- Reduce el ruido de la fricción.
- Es de fácil colocación y compactación en el terreno.

Tipos de mezclas

Se identifican dos tipos de mezclas según su aplicación:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

En caliente: se produce a elevadas temperaturas (150 °C) según la viscosidad del ligante, calentando también los agregados para que el asfalto no se enfríe a entrar en contacto con ellos.

En frio: se utiliza una emulsión asfáltica como ligante y su aplicación en obra se realiza a temperatura ambiente.

La mezcla puede ser implementada de dos maneras en la construcción de las vías, ya sea como capa de rodadura o capa inferior.

Capa de rodadura: se aplica como capa superior del pavimento otorgándole seguridad, confortabilidad, durabilidad, rugosidad, impermeabilidad y estética a la superficie.

Capa inferior: tiene el objetivo estructural de absorber la mayor parte de las exigencias del tráfico para reducirlas considerablemente a las capas inferiores o cimientos de a carretera.

Propiedades funcionales de las mezclas asfálticas
Seguridad
Resistencia al deslizamiento
Regularidad transversal
Visibilidad (marcas viales)
Comodidad
Regularidad longitudinal
Regularidad transversal
Visibilidad
Ruido
Durabilidad
Capacidad soporte
Resistencia a la desintegración superficial
Medio ambiente
Ruido
Capacidad de ser reciclado
Trabajabilidad

Tabla No. 3.1. Propiedades funcionales de las mezclas asfálticas. Referencia, (66). 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

Construcción

Para el año 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 1,9%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 11,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,5%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,4%.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	-3,1	-1,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	11,7	8,6	-0,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	1,5	-0,7	-0,9
Construcción	**1,9**	**0,5**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Minas Boyacá

De acuerdo con la información suministrada por la ANM a 31 de diciembre de 2019, al menos en 102 municipios existe un título minero, pero aproximadamente en 25 municipios están concentrados más de 20 títulos mineros, para un área aproximada del 11,04 % del territorio Boyacense. Existen 10 áreas de reserva especial declaradas y 39 en trámite. A nivel nacional Boyacá aporta en producción el 99,9 % de esmeraldas, 51, 66 % de roca fosfórica, 37, 71 % de hierro, 35, 64% de otros minerales no metálicos, 19, 98% de calizas, 4,05% de rocas ornamentales, 3,22 % de arcillas, 2,77 % de carbón y 0,30% de yeso (infografía Agencia Nacional de Minería 2019) datos para 2017 y 2018.



Fuente: SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA- Estadísticas Primer Semestre 2020 -Gobernación de Boyacá | Secretaría de Minas y Energía (boyaca.gov.co)

Los minerales predominantes en Boyacá son Carbón con 38,5 % (465 títulos), Materiales de construcción, asfaltitas, material de arrastre, de cantera, gravas y recebo 23,17% (279 títulos), Esmeraldas 16,4 % (198 títulos), arcilla 8% (97 títulos), Caliza 6% (72 títulos), roca fosfórica 3% (36 títulos) , además puzolana, hierro, yeso, cobre, diatomitas, caolín, entre otros.



Fuente: SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA- Estadísticas Primer Semestre 2020 - Gobernación de Boyacá | Secretaría de Minas y Energía (boyaca.gov.co).

ANALISIS A NIVEL MUNICIPAL

COBERTURA VIAL

De acuerdo con la caracterización vial, el Municipio de Paipa cuenta con un total de 387,9 Km de vías secundarias y terciarias distribuidas a lo largo de las treinta y ocho (38) veredas y dos (02) corregimientos en el territorio del municipio de Paipa en sus diferentes tipos de superficie como lo son:

TIPO DE SUPERFICIE	KM
Afirmado	350,14
Destapado	21,01
Pavimento Articulado	0,69
Pavimento Asfaltico	15,11

Pavimento Rígido	0,53
Placa Huella	0,24
Otro	0,15
Total	**387,9**

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Según la necesidad concreta del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, las agremiaciones y asociaciones a considerar en el estudio son las de profesionales que agrupan las aéreas en arquitectura e ingeniería civil, cuyas decisiones afectan el mercado objeto de estudio del presente proceso a saber:

Tabla 1 Asociaciones que Participan en el Sector

ASOCIACIÓN	ENLACE
Sociedad Colombiana de Ingenieros	www.sci.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas	www.sac.org.co
Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros	www.protic.org
Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas dffd	www.acis.org.co
Agencia nacional de minería	https://www.anm.gov.co/
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica	www.asosismica.org.co
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC	www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI	www.infraestructura.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL	www.acodal.org.co
Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL	www.camacol.co
Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración, ACAIRE	www.acaire.org
Cámara de Fedemetal de la ANDI	www.metalmecanica.com
Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES	www.acies.org.co
Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS	www.ais.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en Obras Civiles y Militares, ACIEV	
Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS	www.acis.org.co
Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA	
Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG	www.scg.org.co
Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector	www.corasfaltos.com

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Transporte e Industrial, CORASFALTOS	
Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS	www.sociedadcolombianadel acienciadelsuelo.org
Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT	www.sct.org.co
Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF	www.acif.org.co
Cámara de Fedemetal	www.andi.com.co/cf
Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT	www.prousta.com
Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE	www.ccee.org.co

- La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI),- https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1050 biblioteca digital
- El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas_por_tema/construcción/indicadores_económicos_alrededor de la construcción.
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas_por_tema/construcción/indicador_de_producción_de_obras civiles ipoc
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas por tema/cuentas nacionales/cuentas nacionales trimestrales/pib información técnica.

REGULATORIO

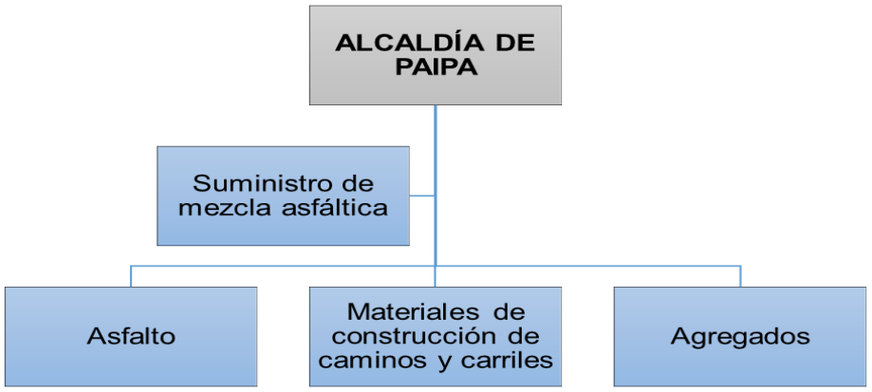
1. Normas INVIAS
2. Decreto 052 de 2002
3. Ley 685 de 2001
4. Ley No.1382 del 9 de febrero de 2010: "Por el cual se modifica la Ley 685 De 2001 Código de Minas".
5. Decreto 1993 del 6 de septiembre de 2002 del actual Código de Minas (Ley 685 de 2001).
6. Titulación Minera
7. Licencia Ambiental
8. El Decreto 501 de 1996, se establece que la ejecución de trabajos autorizados por las licencias de explotación de contratos de concesión requiere de Licencia Ambiental como requisito para la inscripción en el Registro Minero.
9. El Decreto 1481 de 1996, los aportes se inscribirán en el registro minero nacional. Cuando se vayan a realizar las actividades de exploración y de explotación, se debe obtener, para la ejecución de cada actividad, la respectiva Licencia Ambiental.
10. Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM)
11. Legislación ambiental Municipal y Nacional
12. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
13. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con el Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis del comportamiento histórico de la Entidad. Así mismo, se realizará un análisis para la proyección de las necesidades y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas en el presente proceso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

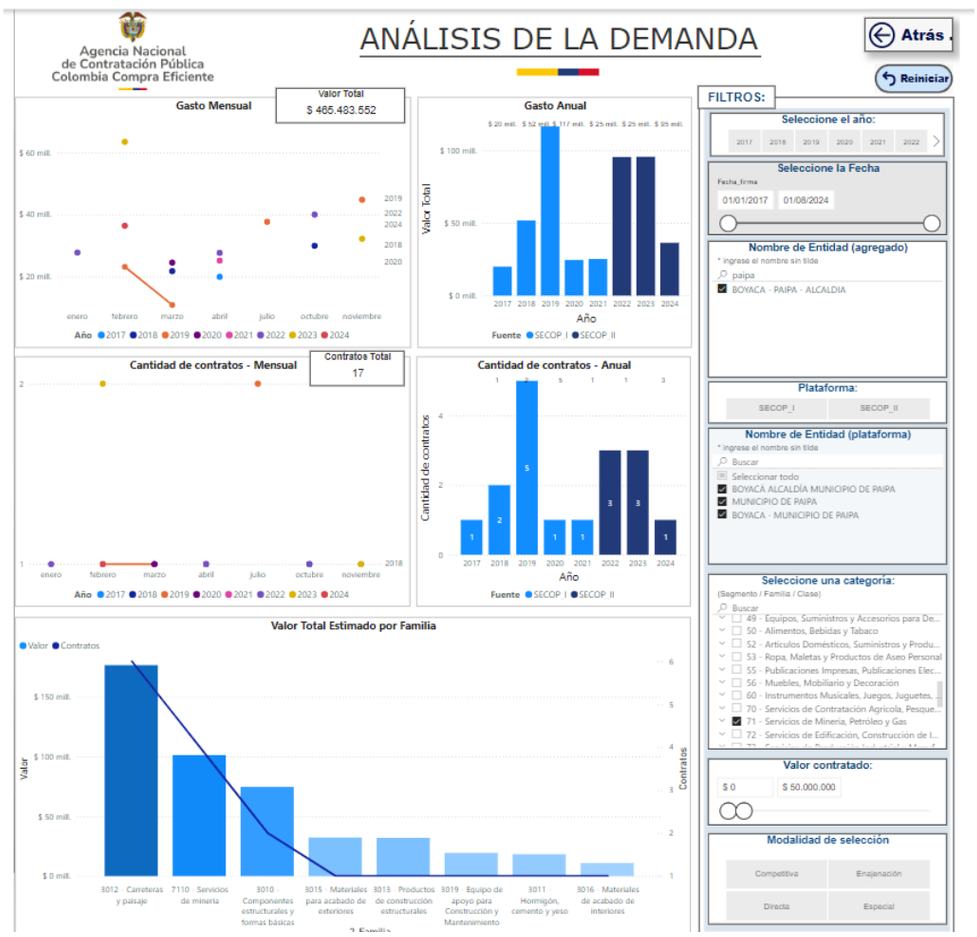
5.1 Árbol de categorías



5.2 Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
30000000	30110000	30111800	Agregados
30000000	30120000	30121600	Asfalto
30000000	30120000	30121700	Materiales de construcción de caminos y carriles

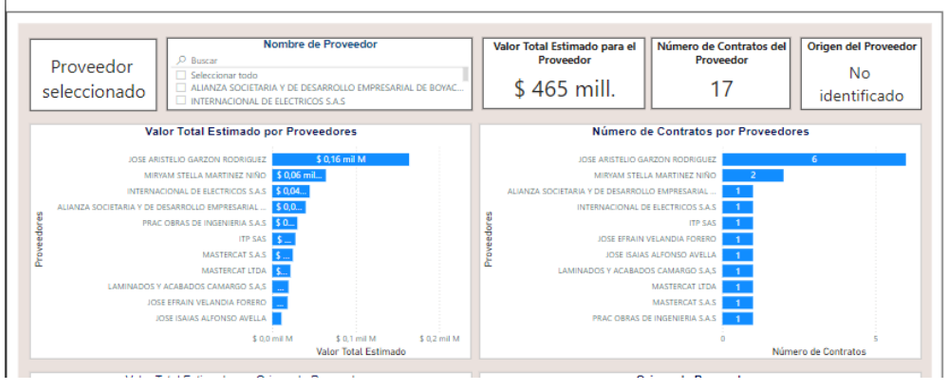
5.3 Comportamiento del Gasto de la Entidad

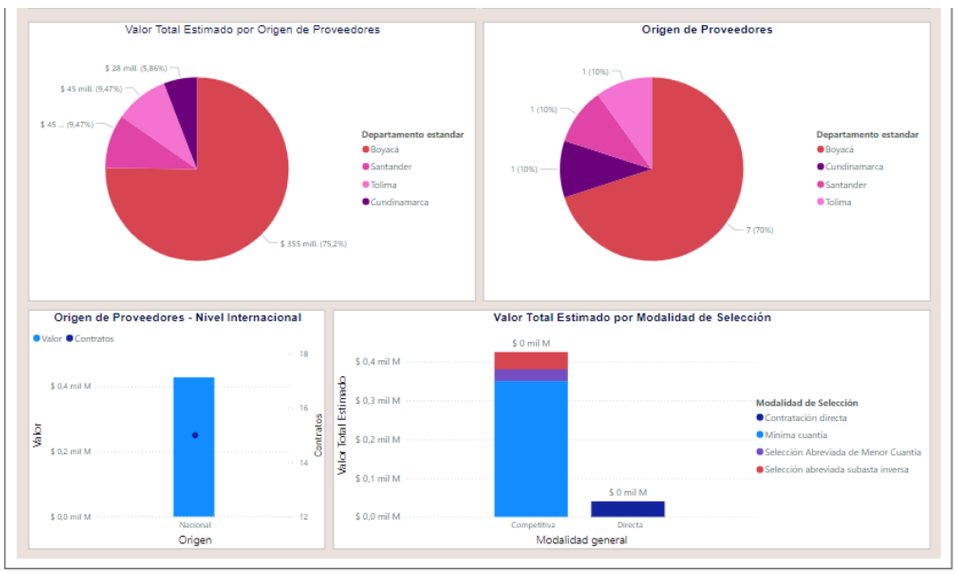


Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
3012 - Carreteras y paisaje										1
7110 - Servicios de minería	1	$ 19.968.000	4,29%	1	$ 21.791.690	4,68%	1	$ 23.172.258	4,98%	
3010 - Componentes estructurales y formas básicas				1	$ 29.970.150	6,44%	1	$ 44.768.272	9,62%	
3015 - Materiales para acabado de exteriores										
3013 - Productos de construcción estructurales										
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento							1	$ 19.410.420	4,17%	
3011 - Hormigón, cemento y yeso							1	$ 18.273.711	3,93%	
3016 - Materiales de acabado de interiores							1	$ 10.904.139	2,34%	
Total	1	$ 19.968.000	4,29%	2	$ 51.761.840	11,12%	5	$ 116.528.800	25,03%	1





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Se evidencia en la gráfica que el valor total de los contratos fue de $465.483.552 COP, dentro de los años 2017 a 2024, el cual el valor para el 2017 fue de 19.968.000, 2018 fue de $51.761.840, 2019 fue de $116.528.800, en el 2020 de $24.557.700, para el 2021 de $25.196.167, en el 2022 fue de $95.457.808, 2023 de $95.627.797 y de 2024 de $36.385.440 en la plataforma SECOP I y en el SECOP II.

Igualmente, en el estudio de la demanda, dentro de los años 2017 y 2023, se han celebrado 17 contratos en total con similar cuantía, objeto y requerimiento.

Análisis de cómo ha adquirido el municipio. Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Paipa en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de subasta inversa, tal y como se evidencia a continuación:

Proceso No.	**SA SI MP 003 2024**
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y/O AFIRMADO, A PRECIO UNITARIO POR MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA
Entidad	MUNICIPIO DE PAIPA
Modalidad	SUBASTA INVERSA
Valor	$73.995.390
Plazo	45 DÍAS
Clasificación UNSPSC	**Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios**: 30121700
Experiencia	a) El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes su experiencia en mínimo (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas los cuales deberán contener el código de la siguiente clasificación y cuyo objeto tenga relación con suministro de material de cantera. **SEGMENTO** 30000000 / **FAMILIA** 30120000 / **CLASE** 30121700 / **DESCRIPCION** Materiales de construcción de caminos y carrileras **4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y liquidación de DOS (02) contratos, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el suministro de afirmado o recebo para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías rurales, cuyo valor sumado sea igual a dos veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda en conjunto al siguiente código de la clasificación UNSPSC, así como al siguiente valor: **Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios**: 30121700 / **Cuantía - SMLMV**: 55.91 SMMLV
Capacidad técnica	**4.1.3 CAPACIDAD TECNICA- OPERATIVA** **4.1.3.1 CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO:** El oferente deberá allegar dentro de su propuesta copia del Certificado de Registro Minero vigente documento que lo faculta a ejercer actividades de explotación de cantera, y que puede estar a su nombre si es propietario de la cantera o de la persona que le arrienda la citada Explotación. **4.1.3.2. RUCOM VIGENTE:** si el oferente en el titular la cantera deberá incorporar a su propuesta el RUCOM de la misma vigente a la fecha del cierre, en caso de no ser el titular se deberá incorporar el RUCOM del proveedor del material y el Rucom del propietario de la mina **4.1.3.3. LICENCIA AMBIENTAL O PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA CANTERA.** El oferente deberá incorporar a su propuesta copia de la Licencia Ambiental o copia del Plan de Manejo Ambiental Vigente al 31 de diciembre año 2024, impuesto por la autoridad ambiental que corresponda, que guarde correspondencia con el Certificado de Registro Minero descrito anteriormente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4.1.3.4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS. La cantera a ser explotada es propiedad del oferente, este deberá llegar en su propuesta copia de la Escritura de la cantera o escritura adquisición del predio de la misma, caso contrario, este deberá allegar copia del Contrato de Arrendamiento de explotación de la cantera; para este último caso, el documento suscrito deberá tener una antigüedad de suscripción igual o mayor a un (01) año, contado a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente debe certificar la operatividad de la cantera las 24 horas del día y los siete (7) días de la semana para garantizar el suministro continuo.

4.1.3.5. EQUIPO DE CARGUE: El oferente deberá incorporar a su propuesta que cuenta con una maquina tipo cargador o retroexcavadora ya sea de propiedad y/o alquilada, y certificar la disponibilidad de esta para garantizar los cargues de material en los vehículos del municipio en el menor tiempo posible. Se deberá aportar el contrato de compraventa de maquinaria de propiedad y en caso de ser alquilada aportar el contrato de alquiler correspondiente.

4.1.3.6. LUGAR DE ACOPIO: el oferente deberá certificar que dispondrá de un lugar de acopio de material necesario dentro de la cantera para evitar demoras en el tiempo de ingreso y salida de la cantera de los vehículos del municipio.

4.1.3.7. CERTIFICAR QUE LA MINA SE ENCUENTRA UBICADA EN UN PERÍMETRO NO SUPERIOR A LOS 10 KMS RESPECTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ. (para lo cual se debe aportar captura de pantalla de google maps o earth para verificar ubicación y distancia)

4.1.3.8 FICHA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: La ficha técnica del proceso de selección debe ser anexada para que haga parte integral del análisis de las especificaciones técnicas del material.

Indicadores financieros

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SOLICITADOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (DECRETO 1082 DE 2015)

INDICADOR FINANCIERO	MINIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	≥ 1,74
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 0,44
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	≥ 3,64

Capacidad organizacional

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MINIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) *100	≥ 0,13
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total) *100	≥ 0,07

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales. Revisado el SECOP se evidencia que a nivel nacional las diferentes Entidades han realizado la contratación de objetos similares al que pretende contratar el MUNICIPIO DE PAIPA a través de subasta inversa, tal y como se evidencia a continuación:

NÚMERO	SASI-MS-0172024
OBJETO	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 3370 DE 2024 CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
CIUDAD	SOGAMOSO
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
VALOR	$1.000.000.000
CLASIFICACION UNSPSC	

Código	Descripción
30121600	Asfaltos
30111500	Concreto basado en asfalto
30121500	Derivados bituminosos
41101500	Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogenización

CAPACIDAD TÉCNICA	- **PLANTA DE ASFALTO:** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una planta de asfalto propia o en arrendamiento con el propósito de garantizar la ejecución contractual. En caso de tener en arrendamiento la planta, se debe anexar el contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario de la misma donde conste que el proponente la tomara en arrendamiento una vez sea adjudicado el contrato - **CERTIFICADO DEL DOMICILIO DE LA PLANTA DE ASFALTO:** El oferente debe certificar que su planta de producción queda en el área de influencia del municipio de Sogamoso, preferiblemente a una distancia no mayor a 10 Km del casco urbano de este Municipio, so pena de rechazo de la propuesta. - **CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE LA PLANTA DE ASFALTO**: El oferente deberá certificar la disponibilidad de la planta de asfalto, la cual deberá estar a disposición de la entidad que ejecuta el mantenimiento de la malla vial en la programación que la Supervisión del Contrato así lo determine. La Planta deberá tener la capacidad de realizar el Suministro con programaciones diarias. - **LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES DE LA PLANTA DE ASFALTO:** El oferente deberá aportar el respectivo acto administrativo de permiso de emisión para fuentes fijas emitido por la autoridad ambiental competente el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. - **CONTROL DE VOLUMEN:** el oferente debe certificar el cumplimiento de las cantidades requeridas para lo cual debe anexar con su oferta la propiedad de un sistema de pesado que le permita, primero pesar la mezcla asfáltica y luego cargar, de esta manera se cuantifica exactamente lo solicitado, por lo anterior el proponente debe certificar la disponibilidad y soportes de un sistema de pesaje in situ de producción, que le permita cuantificar en peso y volumen antes de cargar la cantidad de mezcla asfáltica que será la realmente solicitada por la alcaldía en cada viaje o pedido, este sistema podrá ser verificable por la alcaldía en desarrollo del proceso de cumplimiento de requisitos so pena de rechazo. - **FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá presentar documento ficha técnica de cada ítem a ofertar, de conformidad con el Anexo denominado- "Ficha técnica".
EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL** La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar. Para el caso, es una exigencia que los proponentes hayan participado en procesos de contratación, a través de UN (01) contrato cuyo objeto y/o alcance sea **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19 (MDC-2) NORMAS INVIAS**, debidamente registrados en el RUP en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel así: 30121600, 30111500, 30121500, 41101500 y cuyo valor sea superior a 769.23 SMMLV. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá aportar uno (1) contratos diferente al de la experiencia general, demostrando el cumplimiento de suministro de mezcla asfáltica y emulsión asfáltica debidamente registrado en el RUP en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel así: 30121600, 30111500, 30121500, 41101500 y cuyo valor sea superior a 769.23 SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de liquidez ≥1 Índice de endeudamiento ≤50 Razón de cobertura de intereses ≥1
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0.1 Rentabilidad del activo ≥ 0.1

NÚMERO	SMI-SASIE-139-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CIUDAD	MUNICIPIO DE PEREIRA
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
VALOR	$6.400.000.000
PLAZO	119 días
CLASIFICACION UNSPSC	**CODIFICACIÓN UNSPSC** **SEGMENTO**: **30000000** Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles. **FAMILIA**: **30120000** Carreteras y paisaje **CLASE**: **30121600** Asfaltos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPACIDAD TÉCNICA

CONDICIÓN	DEBE SER ACREDITADO CON:
Una (1) Planta productora de mezcla asfáltica ubicada máximo a 60 kilómetros de distancia del centro urbano del Municipio de Pereira.	Carta suscrita por el representante legal en la cual informe el Tipo de Planta, Título de propiedad, Arrendamiento y/o leasing y Ubicación indicando la distancia de esta respecto del centro urbano del Municipio de Pereira y si existe algún tipo de peaje para llegar a ella desde el Municipio de Pereira. Fotocopia de documentos que acrediten la propiedad de Planta Productora o contratos de arrendamiento y/o leasing, con una duración mínima que cubra el término de duración del presente contrato. Registro fotográfico de la planta.
Cuatro (4) volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 kg.	Copia de las tarjetas de propiedad y/o contratos de arrendamiento y/o leasing, si las cuatro (4) volquetas con capacidad de carga mínima de 16.000 kg. requeridas por la entidad están arrendadas y/o leasing, los cuales deben permanecer vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
Certificado de Registro Minero y/o contrato vigente de operación del Título Minero	Deberán presentar el certificado de registro minero a nombre del proponente y/o contrato vigente de operación del Título Minero, expedido por la entidad competente, en original con fecha de expedición no mayor a 90 días al momento del cierre del proceso
Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM	Deberán presentar el Registro (RUCOM) vigente a nombre del proponente, expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el decreto 276 del 17 de febrero de 2015.
Licencia Ambiental	Deberán presentar licencia ambiental, que autorice la planta de producción de la que se pretende extraer el material objeto del presente proceso.

EXPERIENCIA

NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	ACREDITACIÓN
Máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 4.923 SMMLV.	Acreditar experiencia en el código exigido hasta el tercer nivel.	Registro Único De Proponentes

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: 1,24
Índice de Endeudamiento: 0,63
Razón de cobertura de intereses: 3,92

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio: 0,13
Rentabilidad sobre el activo: 0,05

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MENOR PRECIO

GARANTIAS

a) Garantía de cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
b) Calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial, conforme a la cual, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizando el buen funcionamiento de los

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

bienes suministrados. Dicho término comenzará a contarse a partir de la fecha de la entrega total.

c) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** En cuantía de 400 S.M.M.L.V, con una vigencia igual al mismo. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Esta será equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NÚMERO	MP-SI-SI-006-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE EMULSIÓN Y MEZCLA ASFÁLTICAS
CIUDAD	ALCALDÍA DE POPAYÁN
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
VALOR	$ 399.999.960
PLAZO	2 MESES
CLASIFICACION UNSPSC	

Ítem	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	30121601	ASFALTO
2	12161804	EMULSIONES
3	12161800	COLOIDES

EXPERIENCIA	Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en **hasta dos contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial**, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de mezcla asfáltica densa en caliente.
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de liquidez** La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 1,3. **Índice de endeudamiento** La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 75%. **Índice de cobertura de intereses** La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 1,5.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)** Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior a 0,08. **Índice rentabilidad del activo (ROA)** Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 0,03.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MENOR PRECIO
GARANTIAS	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del	con una vigencia	Equivalente al 20%

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

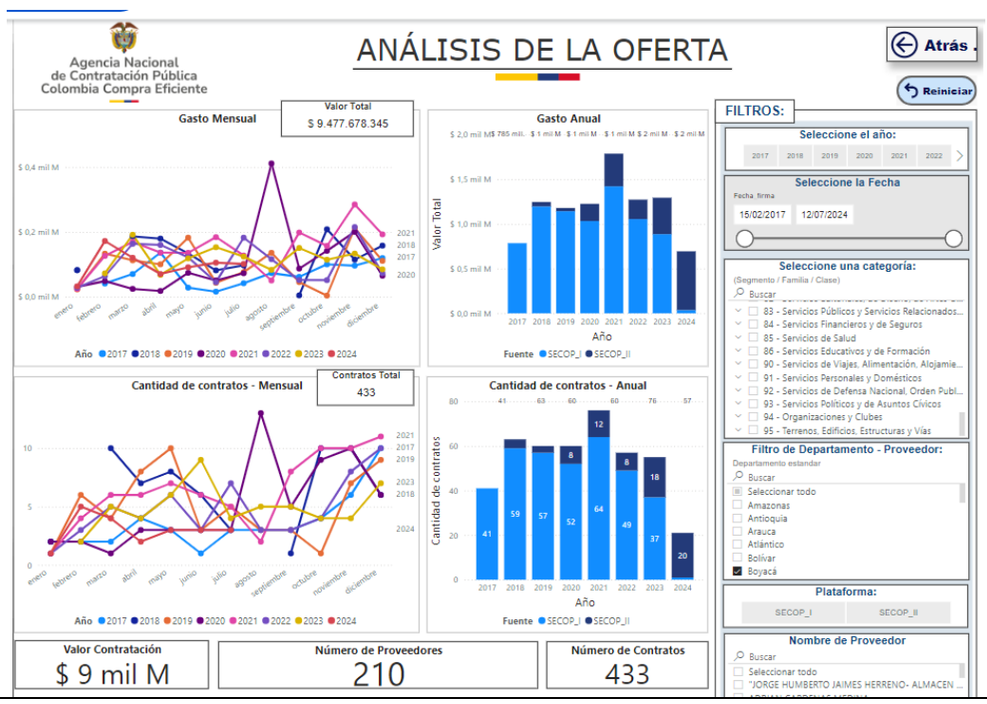
contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor del contrato.
De calidad de los bienes suministrados	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato

ESTUDIO DE LA OFERTA

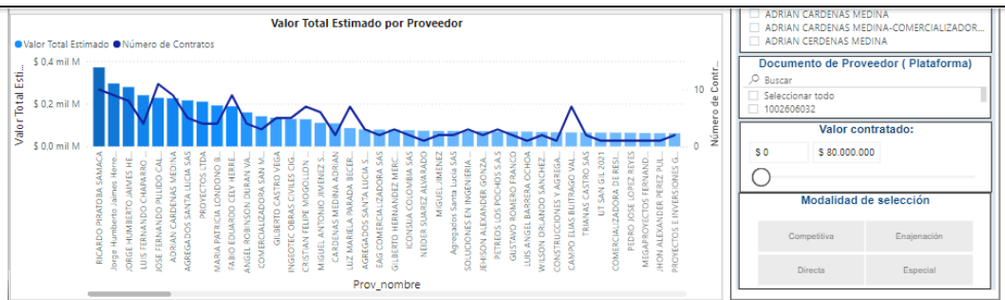
De acuerdo con el Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente se procede a realizar el análisis de la oferta, en dónde se verificará cómo ha sido la compra para las clases 30121600, 30121700, 30111800 a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública, qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan.

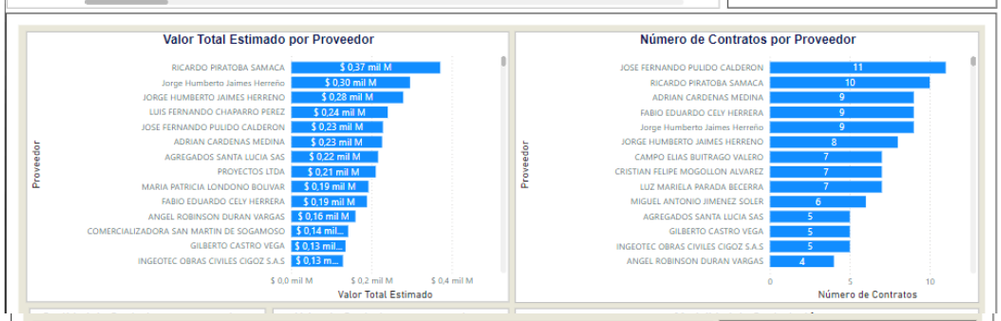
6.1 Verificación acuerdo marco de precios. El MUNICIPIO DE PAIPA realiza la validación en los acuerdos marco de precios que se encuentran vigentes, si el suministro que se va adquirir en el presente proceso contractual se encuentra incluido; encontrándose que en el acuerdo marco de precios No. **CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"** para la Región 5 no se encuentra el suministro de material asfáltico, por lo tanto, para la presente contratación no aplica los acuerdos marco de precios.

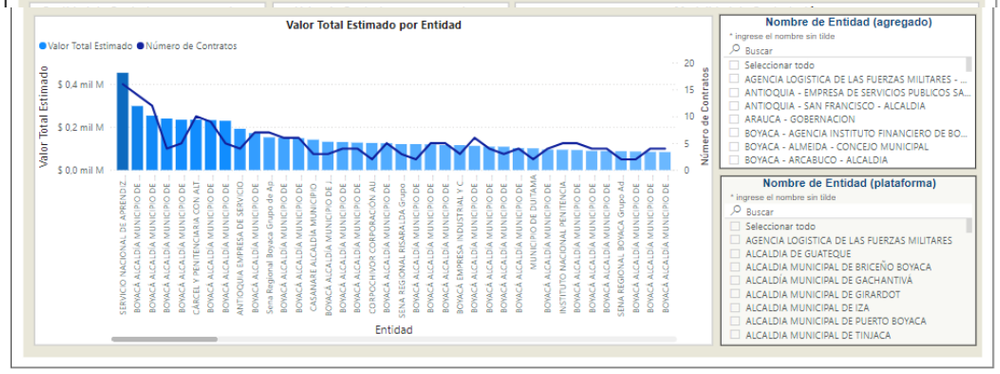
6.2 Análisis de la Oferta. A continuación, se procede a realizar el análisis de la oferta en donde se visualiza como se ha realizado la compra para las clases 30121600, 30121700, 30111800 proveedores, montos y modalidad de selección que se ha empleado en la zona centro oriente de Colombia.



Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	2	$ 31.719.452	0,33%	9	$ 160.321.953	1,69%	5	$ 77.405.855	0,82%	
1111 - Tierra y piedra	16	$ 474.715.316	5,01%	28	$ 720.488.597	7,60%	28	$ 664.947.105	7,02%	2
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	4	$ 94.105.707	0,99%	1	$ 37.100.000	0,39%	4	$ 92.999.905	0,98%	
1113 - Productos animales no comestibles	2	$ 34.762.000	0,37%	5	$ 59.799.744	0,63%	1	$ 15.731.625	0,17%	
1114 - Chatarra y materiales de desecho										
1115 - Fibra, hilos e hilados	7	$ 85.353.289	0,90%	7	$ 73.813.571	0,78%	11	$ 195.044.497	2,06%	1
1116 - Tejidos y materiales de cuero	10	$ 63.852.609	0,67%	12	$ 131.948.625	1,39%	10	$ 130.400.322	1,38%	1
1117 - Aleaciones				1	$ 61.932.714	0,65%				
1119 - Desechos metálicos y chatarra							1	$ 2.015.000	0,02%	
Total	41	$ 784.508.373	8,28%	63	$ 1.245.405.204	13,14%	60	$ 1.178.544.309	12,43%	6

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

De igual forma, se consultó en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente en la herramienta de Análisis de la Oferta MAE la cantidad de contratos suscritos para dicho sector o con el mismo objeto contractual, suscritos a nivel Boyacá; evidenciando que desde el 2017 hasta el 2023 se suscribieron 433 contratos para un valor total de $9.477.678.345 COP.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La industria de la extracción de piedras para la construcción de obras civiles se encuentra clasificado por códigos CIUU así:

✓ ***F4210 -*** *Construcción de carreteras y vías de ferrocarril*

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que se encuentran en esta

clasificación en el departamento de Boyacá:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
826000725	ASFALTO SAS	BOYACA	SOGAMOSO-BOYACA
900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	BOYACA	CHIQUINQUIRA-BOYACA

Sumado a lo anterior, en el contexto nacional y tomando la base de datos de Superintendencia de sociedades que contienen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, se pudo identificar un total de 187 empresas relacionadas a la Actividad comercial F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.

Para efecto del presente estudio se ha referenciado una muestra de las empresas registradas en SuperSociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; dicha muestra encaja en el código del sector **F4210** según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Todo lo anterior para determinar posibles oferentes y el segmento al cual está dirigido el proceso a adelantar por parte de la Administración municipal.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LÍQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
800018654	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	5,93	0,17		0,25	0,21
800025426	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES VIALES SAS	2,78	0,38		0,01	0,01
800040014	Pavimentar SA	1,39	0,75	8,93	0,17	0,04
800040304	ESTRUCTURAS ESPECIALES SA	1,78	0,53		0,00	0,00
800059675	EDIFICACIONES Y VIAS SA	9,81	0,65		0,05	0,02
800089522	DIATECO SAS	2,79	0,42	7,89	0,25	0,15
800112748	MAQUINARIA NGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS	9,51	0,44	22,72	0,02	0,01
800113187	ANCLA INGENIERIA SAS	8,92	0,26	514,35	0,03	0,02
800129071	SOTARCO SAS	3,65	0,25		0,19	0,14
800164580	ASFALTART SAS EN REORGANIZACION	4,95	0,65		0,10	0,03
800170618	INGERAL COMPAÑIA S.A.S.	3,72	0,39	5,07	0,09	0,05
800182330	VALORES Y CONTRATOS S.A	1,81	0,60	-0,30	0,00	0,00
800198693	SEÑALES LIMITADA	3,54	0,55	6,71	0,40	0,18
800218136	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER SAS.	5,53	0,30		0,07	0,05
800225920	VIC SAS	6,84	0,67	1,88	0,13	0,04
800251731	MOVICON SAS	5,39	0,07	23,28	0,05	0,05
801003662	ARGOZ CONSTRUCCION OBRAS CIVILES SA	2,03	0,37		0,18	0,11
802013660	ECOMEZCLAS SAS	2,96	0,34	-7,62	-0,06	-0,04
802015266	CONSTRUCORP S.A	7,38	0,60		0,04	0,02
804017151	CONSTRUSANTANDER SAS	2,24	0,62	10,04	0,31	0,12
805026870	ANFER INGENIERIA SAS	8,08	0,34	8,46	0,09	0,06
806009551	EQUITERRA SAS	2,71	0,69	1,07	0,13	0,04
811006928	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS SAS	2,21	0,69	3,91	0,34	0,10

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

811032904	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S	3,08	0,38	11,85	0,14	0,08
813002544	BAHAMON JARAMILLO SAS	3,74	0,47	71,74	0,30	0,16
815003458	AC INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	1,42	0,63	3,41	0,01	0,01
825001845	Constructores del Caribe S.A.S	7,99	0,25	3,74	0,19	0,14
826000725	ASFALTO SAS	5,00	0,14		0,26	0,23
830011673	SEÑALVIAS SAS	4,53	0,36		0,30	0,19
830021846	LUIS ANCELMO RODRIGUEZ Y CIA SAS	4,96	0,26		0,05	0,04
830031936	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS	3,94	0,29		0,11	0,08
830081204	MUVEK SAS	2,80	0,15	1,78	0,09	0,08
830090667	CONSTRUCCIONES MAC SAS	3,65	0,21		0,02	0,01
830122801	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL SAS	1,63	0,74	15,13	0,11	0,03
830144105	INZETT SAS	8,12	0,21	49,48	0,13	0,10
830501032	ACERO ASOCIADOS SAS	1,81	0,60	1,83	0,06	0,02
830505579	SEÑALIZACIONESYCONSTRUCCIONES SAS	3,25	0,33		0,16	0,11
832002219	INVERSIONES PAAN SAS	4,66	0,18	-0,22	-0,02	-0,01
836000598	G&M CONSTRUCCIONES S.A	2,25	0,26		0,25	0,19
836000742	TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA	1,26	0,58	5,71	0,28	0,12
860058536	MARAN SAS	4,09	0,24	9,05	0,06	0,05
860072279	DOBLE A INGENIERÍA S.A.S.	3,29	0,47	11,96	0,33	0,18
860350549	CONSTRUCTEC SAS	0,51	0,52	-4,76	-0,11	-0,05
860530652	SOCINTER S.A.	3,11	0,23		-0,02	-0,01
860535543	MARIO HUERTAS PAVIMENTOS SAS	5,70	0,02	-6,99	0,00	0,00
890115406	A CONSTRUIR SA	5,25	0,57	3,23	0,37	0,16
890317402	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SAS	1,27	0,57		0,44	0,19
890902674	TRAINCO SAS	1,71	0,56	10,24	0,14	0,06
890910591	EXPLANA SAS	2,28	0,52	0,89	0,10	0,05
890924366	ENGICO SAS	2,30	0,10	5,38	0,03	0,03
890932730	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS	2,79	0,55	13,96	0,12	0,06
890940910	CONSTRUCCIONES AP SAS	4,59	0,70	3,18	0,12	0,04
890942206	MAGMA S.A.S	4,55	0,16	10,64	0,11	0,09
890942985	EXCARVAR S.A.S.	4,04	0,37	3,09	0,13	0,08
891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	2,34	0,29		0,00	0,00
891201840	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	1,24	0,43	2,22	0,09	0,05
900008033	ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS EN REORGANIZACION	5,71	0,73		-0,04	-0,01
900030756	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS SAS	1,78	0,62		-0,03	-0,01
900083091	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S. EN C.S.	7,88	0,41		0,13	0,08
900083485	VIASCOL SAS	4,32	0,28		0,14	0,10
900151287	WORDLTEK SAS EN REOGRANIZAZION	2,52	0,65		0,34	0,12
900217466	NOVUM SAS	1,84	0,64		0,33	0,12
900220563	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	1,69	0,34	4,27	0,25	0,17
900230160	INGECONSTRUCTORES SAS	5,89	0,16	1,46	0,12	0,10
900347323	CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA NACIONAL S.A.S		0,00		0,04	0,04
900347597	DRCT SAS	1,40	0,27		-0,29	-0,21

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

900356131	PAVIMENTOS ACM S.A.S.	4,13	0,22	39,77	0,27	0,21
900373623	IKON GROUP SAS	1,69	0,62		-0,18	-0,07
900378814	HB. INGENIEROS CIVILES S.A.S	4,24	0,35	4,96	0,26	0,17
900390213	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S.	1,82	0,47		0,15	0,08
900405693	EQUIPOS CORTES Y SELLOS SAS	1,23	0,48	2,64	0,51	0,26
900426765	S & M INGENIEROS S.A.S.	3,95	0,31		0,01	0,00
900438670	HMR INGENIERIA SAS	3,26	0,35		0,29	0,19
900442782	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S. A. S	6,36	0,09		0,22	0,20
900459044	RYD COSNTRUCCIONES SAS	5,61	0,50	3,91	0,29	0,14
900486644	NORTUNEL SA SUCURSAL EN COLOMBIA	5,84	0,11		-0,09	-0,08
900488489	IPR INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERRA SAS	1,08	0,46	5,84	0,60	0,32
900504883	J.P.M. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	7,73	0,24		0,03	0,02
900508212	PROYECTO Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	2,77	0,67	2,41	0,33	0,11
900545202	ORGANIZACION HERY ACERO ROMERO S A S	7,72	0,21	46,20	0,24	0,19
900558082	CAS INGENIEROS SAS	2,63	0,27	2,70	0,26	0,19
900567304	CONSTRUCCIONES RUBAU SA SUCURSAL COLOMBIA	0,61	0,32	-202,35	-0,05	-0,04
900655519	DRAGA INGENIERIA SASv	1,76	0,53		0,48	0,23
900736214	COINCO DE COLOMBIA SAS	8,31	0,36		0,27	0,17
900742703	LOTOR INGENIERIA SAS	9,54	0,65		0,16	0,06
900783967	CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL COLOMBIA	0,10	0,62	-132,39	-0,18	-0,07
900802511	CONSTRUCTORA SOLANO SOLANO S.A.S.		0,00		0,49	0,49
900873929	CONSTRUCIONES ARVAL SAS	3,98	0,41	-1,74	-0,01	0,00
900895802	PRADA CONTRATISTAS CONSTRUCTORES SAS	1,81	0,51	-24,53	-0,13	-0,07
900904055	MHC INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	1,82	0,64	1,11	0,05	0,02
900975025	ASFALTOS MEDELLIN SAS	1,41	0,64	5,02	0,41	0,15
901008925	PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. - PROINVIAS S.A.S	2,67	0,25		0,58	0,43
901017237	VINCI CONSTRUCTION GRANDS PROJETS - SUCURSAL COLOMBIA	1,45	0,58		-0,02	-0,01
901209458	FERRALIA COLOMBIA SAS	2,59	0,38	0,75	0,03	0,02
901229947	MONTEVERDE INGENIEROS S.A.S	4,51	0,22		0,57	0,45
901340726	GCI GRUPO DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS ZOMAC	7,19	0,14		0,64	0,55
901342706	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES BEM SAS	1,25	0,67	3,02	0,39	0,13
901349670	INTACK S.A.S	5,31	0,49	17,31	0,47	0,24
901359599	PROCOM INGENIERIA SAS	5,35	0,20		0,59	0,47
901471439	KEOPS CONSTRUCCIONES S.A.S.	2,33	0,50	7,11	0,08	0,04
800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS SAS	4,98	0,41	-10,65	-0,10	-0,06
800029899	INGENIERIA Y VIAS SAS BIC	2,88	0,69	9,70	0,20	0,06
800063815	INGENIEROS GF SAS	5,39	0,33	2,71	0,09	0,06
800128984	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	1,63	0,56		0,10	0,04
802005436	CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S	2,23	0,58	-3,32	-0,21	-0,09
830006821	OBRAS ESPECIALES OBRESCA S a	2,93	0,24		-0,02	-0,02
830107316	BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	1,54	0,69		0,13	0,04

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

860058389	INFERCAL S.A.S.	1,06	0,69	0,29	0,06	0,02
890100248	CASTRO TCHERASSI S.A.	1,46	0,67	0,15	0,01	0,00
890109279	EQUIPO UNIVERSA S.A.	1,72	0,68	2,50	0,05	0,02
890113551	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	2,50	0,70	2,51	0,17	0,05
890403235	CICON SAS	6,83	0,58		0,04	0,02
900370025	AZVI SA SUCURSAL EN COLOMBIA	7,24	0,54	-1,53	-0,36	-0,16
900423428	GRUPO DATS SAS	4,57	0,49	10,61	0,06	0,03
900441492	ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS	2,52	0,52	73,95	0,10	0,05
900465022	INNOVACIONES TECNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS S. A. SUCURSAL EN COLOMBIA	2,38	0,42		-0,18	-0,11
900556186	CFD INGENIERIA SAS	3,57	0,68		0,34	0,11
900671438	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	6,25	0,23	5,29	0,30	0,23
PROMEDIO		3,76	0,43	10,33	0,14	0,08
MEDIANA		**3,10**	**0,43**	**3,74**	**0,12**	**0,05**

ANÁLISIS ESTADISTICO

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedad y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo con el análisis realizado por el municipio de Paipa respecto al suministro de mezcla asfáltica que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Municipio de Paipa	SA SI MP 003 2024	≥1,74	≤0,44	≥3,64	≥0,13	≥0,07
Municipio de Sogamoso	SASI-MS-0172024	≥1	≤0,50	≥1	≥0,1	≥0,1
Municipio de Pereira	SMI-SASIE-139-2024	≥1,24	≤0,63	≥3,92	≥0,13	≥0,05
Alcaldía de Popayán	MP-SI-SI-006-2023	≥1,3	≤0,75	≥1,5	≥0,08	≥0,03
PROMEDIO		**≥1,32**	**≤0,58**	**≥2,5**	**≥0,11**	**≥0,06**

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el municipio de Paipa evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 y/o 31 de diciembre de 2024 registrada en el registro único de proponentes renovado a 2024 y/o 2025.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE FINANCIERO	DEMANDA	OFERTA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	MEDIANA	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ	≥1,32	3,10	**≥2,2**
ENDEUDAMIENTO	≤0,58	0,43	**≤0,50**
COBERTURA INTERESES	≥2,5 o Indeterminado	3,74	**≥3,12 o Indeterminado**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥0,11	0,12	**≥0,12**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥0,06	0,05	**≥0,06**

De la muestra obtenida se tomarán datos **PROMEDIO** entre muestras para garantizar la pluralidad de oferentes:

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Mayor o Igual a 2,2

A mayor índice de liquidez, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los indicadores de Liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0,50

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la pasividad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual 3,12 o Indeterminado

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo tanto, para el presente proceso de contratación la entidad ha estimado adecuar los índices como requisitos habilitantes, debido a que la forma de pago será sin anticipo, lo que demanda que los posibles proponentes cuenten con liquidez suficiente para afrontar la ejecución de la prestación del servicio.

Así las cosas, se determina, con fundamento en la información consultada de la demanda del Estado en los procesos con objetos similares y con fundamento en los lineamientos del Manual para la determinación de requisitos habitantes de la Agencia Colombia Compra que en materia financiera y organizacional serán los siguientes:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥2,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤0,50

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥3,12 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Mínimo Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥0,12
Rentabilidad sobre activos	≥0,06

ANÀLISIS DEL MERCADO

Para adelantar el presente procesos precontractuales se realiza el respectivo análisis económico, tomando como referencia precios del mercado conforme a cotizaciones realizadas, Los valores unitarios son un referente de los manejados como referencia de los precios del mercado conforme a las cotizaciones. Para establecer el presupuesto se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes. Se recibieron tres (03) cotizaciones, de las cuales realizó promedio unitario de cada ítem, determinando así el valor del presupuesto oficial incluye solo impuesto del IVA conforme lo señalado a continuación:

				PAVIBOY	EDIZA INGENIEROS	V/R UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO ANTES DE IVA	VR/UNITARIO ANTES DE IVA	
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC 19 CON ASFALTO 60-70 NORMALIZADO, suelta que sale de planta, No incluye transporte	M3	1	$ 758.000,00	$ 751.585,00	**$ 754.092,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	TOTAL
1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO INVIAS MDC 19 CON ASFALTO 60-70 NORMALIZADO, suelta que sale de planta, No incluye transporte	M3	835	**$ 754.092,00**	$ 630.251.320,00
				SUB-TOTAL	$ 630.251.320,00
				IVA (19%)	$ 119.747.751,00
				VALOR TOTAL	**$749.999.071,00**

El municipio de Paipa adelantará el presente proceso a precios unitarios, cancelando el valor de la mezcla asfáltica de acuerdo al valor ofertado; por lo tanto, el presente contrato se suscribirá por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS ($749.999.071,00) M/CTE; con el fin de garantizar el suministro de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

NOTA 1. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 2. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 3. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 4. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

b. La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente

DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Paipa de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2024 $47.065 En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
RETE ICA 10 X1000	1%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Pro-deporte	2.5%

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Los requisitos habitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer sí las propuestas cumplen con las

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habitantes:

FACTORES	**RESULTADO Y/O PUNTAJES**
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO Y NO HABILITADO

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Paipa para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación, señala como factores de selección los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.

2. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

3. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

4. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

5. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.

6. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

7. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que se encuentra vigente, además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, y un (1) año más.

8. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que se encuentra vigente.

9. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

    a) Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

b) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CAPITULO II
CAPACIDAD JURÍDICA

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

3. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2024 para aquellos oferentes que aún no han renovado su registro, y para el año 2025 para quienes ya lo hicieron, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 el Código de Comercio.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2024 y/o 2025.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.**

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:**

Deberá acreditar libreta militar del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:**

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

12. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía:

- QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

- DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas*.

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio
o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se
hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

16. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

18. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe certificar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres (3) años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

CAPITULO III
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro único de Proponentes RUP vigente y renovado a 2024 y/o 2025 (sea que el documento ya se encuentre renovado o que se encuentre en trámite de renovación).

El Municipio de Paipa establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA

Índice de Liquidez: Se obtiene al dividir el activo corriente en el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Se obtiene de dividir el pasivo total en el activo total por 100. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice.

Razón de Cobertura De Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capacidad financiera requerida

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de liquidez	≥2,2
Nivel de endeudamiento	≤0,50
Razón de cobertura de interés	≥3,12 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Capacidad organizacional requerida

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥0,12
Rentabilidad sobre activo	≥0,06

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el cálculo de los índices Financieros se utilizará la fórmula que indica Colombia Compra Eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

OBSERVACION. El cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

CAPITULO IV
CAPACIDAD TÈCNICA

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia general mediante la presentación de UN (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA: CONSTRUCCIÓN DE VIAS Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS**, **debidamente** registrado en el RUP en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel así: 30111500, 30121600, 30121500 y cuyo valor sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial (**526,87 SMMLV**).

Nota 1: El contrato para acreditar la experiencia general debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: La entidad solo tendrá en cuenta como materiales para construcción o mantenimiento de vías los siguientes: BASE y/o SUB BASE y/o MEZCLA ASFÁLTICA y/o EMULSIÓN ASFÁLTICA.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia especifica mediante la presentación de UN (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar a **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19 (MDC-2) NORMA INVIAS”**, debidamente registrado en el RUP en los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel así: 30111500, 30121600, 30121500 y cuyo valor sea igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial (**526,87 SMMLV**).

Nota: El contrato para acreditar la experiencia específica debe ser diferente al aportado para acreditar la experiencia general

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados o liquidados.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

CAPACIDAD TECNICA- OPERATIVA

- **PLANTA DE ASFALTO:** El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una planta de asfalto propia con el propósito de garantizar la ejecución contractual se debe acreditar la correspondiente factura de propiedad de la planta de asfalto. Para garantizar las condiciones de normal operación de la planta se requiere una antigüedad no menor a diez (10) años.

- El oferente deberá certificar la disponibilidad de la planta de asfalto, la cual deberá estar a disposición de la entidad que ejecuta el mantenimiento de la malla vial en la programación que la Supervisión del Contrato así lo determine. La Planta deberá tener la capacidad de realizar el Suministro con programaciones diarias.

- **CERTIFICADO DEL DOMICILIO DE LA PLANTA DE ASFALTO:** El oferente debe certificar que su planta de producción queda en el área de influencia del municipio de Paipa, a una distancia menor a 30 Km tomado como base de referencia el centro administrativo de este Municipio, y será susceptible de ser subsanado y si pasado el termino de la subsanación no se allega conforme a lo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

- **LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES DE LA PLANTA DE ASFALTO:** El oferente deberá aportar el respectivo acto administrativo de permiso de emisión para fuentes fijas emitido por la autoridad ambiental competente y concedido para el equipo ofrecido, por lo cual la información consignada en el documento de propiedad de la planta de asfalto debe ser coincidente con la consignada en el permiso ambiental. Será susceptible de ser subsanado y si pasado el término de la subsanación no se allega conforme a lo requerido será causal de rechazo de la propuesta.

- **CONTROL DE VOLUMEN:** el oferente debe certificar el cumplimiento de las cantidades requeridas para lo cual debe anexar con su oferta la propiedad de una báscula camionera para el control de la cantidad de mezcla asfáltica realmente despachada en cada viaje.

- **FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá presentar documento ficha técnica de cada ítem a ofertar, de conformidad con el Anexo denominado- “Ficha técnica”.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

Para el presente proceso el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta es el **MENOR PRECIO,** de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido",* el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el (los) funcionario(s) delegado(s) para el efecto procederán a compartir la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial-FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

7.1 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo OFERTA ECONÓMICA, y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONOMICA deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

7.2 APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

7.2.1. Apertura del Sobre No. 2

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONOMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- ✓ En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- ✓ El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el estudio previo y pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ✓ En la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.
- ✓ El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- ✓ Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- ✓ El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- ✓ Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- ✓ El valor de cada ítem no debe superar el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- ✓ El costo del presupuesto total no debe superar al 100% del Presupuesto Oficial.
- ✓ ***Corrección Aritmética:*** Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

7.2.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El Municipio de Paipa el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
3. Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%) serán rechazadas.

10. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

LANCES VÁLIDOS

a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b) El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

12. Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

13. Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio

14. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE PAIPA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.
NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u>** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y	se acredita con el certificado de existencia y

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

7.1. Matriz de Riesgo:

El municipio de Paipa en aplicación del decreto 1082 de 2015, en aplicación del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
Tipo	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO
Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Falta de calidad en el suministro realizado	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rompimiento económico del contrato	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio,	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	3	5	5	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Medio	Bajo
A quién se le asigna	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación mensual del flujo de caja
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Impacto después del tratamiento: Variación del riesgo	2	2	2	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio	Supervisor	Municipio
Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Firma del acta de inicio	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Revisión informes avances de ejecución	Revisión flujo de caja
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿cuándo?	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad, daño prematuro de la carpeta asfáltica, accidentes, detrimento patrimonial, etc	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el servicio prestado cumpla con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Mensualmente
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Alteración del orden público	Imposibilidad de ejecución del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Acta de terminación	Bloqueo de vías	Mensualmente
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ocasionados a terceros	Demandas en contra del municipio de Paipa	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Solicitud póliza de responsabilidad civil extracontractual	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Municipio	Aceptación de la oferta	Liquidación del contrato	Revisiones informes de ejecución	Mensualmente
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales	Incumplimiento en el plazo contractual	Probable	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Acta de Inicio	Acta de Recibo a satisfacción	Mediante comités de Obra	Cada 15 días

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

11	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Manifestaciones populares	Retrasos en procesos constructivos	raro	menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías con apoyo del ESMAD y Policía Nacional	raro	menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Ejecución del contrato	Liquidación contrato	N.A.	N.A.

6.2 Mitigación de Riesgo:

Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**
Estimación inadecuada de los costos	Establecer precios del mercado o los adoptados por el Municipio para la presentación de la propuesta
Disponibilidad de materiales	Realizar reservas y compras preliminares de materiales una vez firmado el contrato
Materiales defectuosos	Solicitar certificaciones de calidad de materiales
Procesos de ejecución de suministro ineficientes	Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con normas actualizadas referidas en los estudios previos.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Adoptar medidas de seguridad industrial
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	N.A.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos
Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes
Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras faltantes

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías “Riesgos *que deben cubrir las garantías en la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas “ teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El municipio designará al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, como supervisor del CONTRATO. La Supervisión del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. f. Informar oportunamente al alcalde Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del CONTRATISTA. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del convenio. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos. j. Proyectar para la firma del alcalde, el acta de liquidación del convenio. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b. Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e. Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas.

Nota: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida SI/NO**	**P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO**	**Proceso de Contratación Cubierto SI/NO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Paipa frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública M-MACPC-14, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2025

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Cotizaciones estudio del mercado

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	JORGE EDWIN LOPEZ TORREZ
DEPENDENCIA	**Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad**

Reviso:	NESTOR PEREZ / ALEXANDER BARAJAS
Cargo:	Profesionales de apoyo

Aprobó:	JORGE EDWIN LOPEZ TORREZ
Cargo:	Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516